

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Rad. 2021-452

Dejado a disposición el automotor de placas GWO 816, se dispone hacer entrega del mismo al BANCO DE BOGOTA S.A. a través de su representante legal o de la persona que éste autorice.

Librense los oficios respectivos cancelando las órdenes de retención y al administrador del parqueadero Transportes y Servicios y archívense las diligencias.

NOTIFIQUEUSE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez